



Factura: 001-004-000099319



20201701001P01969

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701001P01969						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2020, (10:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PORTERO BARAHONA FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803431657	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VELEPUCHA FERNANDEZ PABLO SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104257231	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 03905-DP17-2020-VS

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PREANALITICA S.A.**

**OTORGADA POR: PORTERO BARAHONA FRANCISCO JAVIER Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Di 2 Copias



En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy trece de Agosto del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PREANALITICA S.A., el/la señor(a) PORTERO BARAHONA FRANCISCO JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO en calle Moscu y Checoslovaquia con teléfono (0984619208), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VELEPUCHA FERNANDEZ PABLO SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO en calle Brasil y Granda Centeno con telefono (0998697985), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PORTERO BARAHONA FRANCISCO JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VELEPUCHA FERNANDEZ PABLO SANTIAGO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PREANALITICA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA (NACIONAL O INTERNACIONAL) DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y PAQUETES (QUE CUMPLAN DETERMINADAS ESPECIFICACIONES) POR PARTE DE EMPRESAS NO SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL. LA ACTIVIDAD PUEDE REALIZARSE EN UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS

(TRANSPORTE PRIVADO) O DE TRANSPORTE PÚBLICO. INCLUYE LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES Y LA ENTREGA A DOMICILIO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de OCHO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CIEN inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

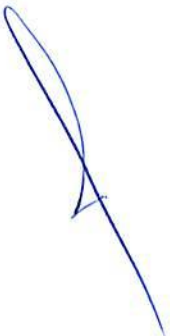
Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de

decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.



Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PORTERO BARAHONA FRANCISCO JAVIER	55	440	440.00	440.00	0.00	0.00
VELEPUCHA FERNANDEZ PABLO SANTIAGO	45	360	360.00	360.00	0.00	0.00
TOTALES	100	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VELEPUCHA FERNANDEZ PABLO SANTIAGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PORTERO BARAHONA FRANCISCO JAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PORTERO BARAHONA FRANCISCO JAVIER
CEDULA: 1803431657

Santiago Velazquez

VELEPUCHA FERNANDEZ PABLO SANTIAGO
CEDULA: 1104257231



Firma Notario(a) Público(a):

[Handwritten signature]

DOCTOR FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO
Identificacion: 1711580793

FREDDY
EDUARDO
SUQUILAN
DA
JARAMILLO

Firmado
digitalmente por
FREDDY
EDUARDO
SUQUILANDA
JARAMILLO
Fecha:
2020.08.17
07:43:56 -05'00'



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/07/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7891231

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1803431657 PORTERO BARAHONA FRANCISCO JAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PREANALITICA S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL

H5320.00

SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA (NACIONAL O INTERNACIONAL) DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y PAQUETES (QUE CUMPLAN DETERMINADAS ESPECIFICACIONES) POR PARTE DE EMPRESAS NO SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL. LA ACTIVIDAD PUEDE REALIZARSE EN UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS (TRANSPORTE PRIVADO) O DE TRANSPORTE PÚBLICO. INCLUYE LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES Y LA ENTREGA A DOMICILIO.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/09/2020 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 180343165-7

APellidos y Nombres: PORTERO BARAHONA FRANCISCO JAVIER
Lugar de Nacimiento: TUNGURAHUA
Ambato
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-10-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
PAOLA VANESA
CANO MEJIA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. EN BIOMEDICA
V444314442

APellidos y Nombres del Padre: PORTERO GAVILANEZ SHELDON FRANCISCO
APellidos y Nombres de la Madre: BARAHONA PICO GEORGINA GUADALUPE
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO - DUPLICADO
2012-12-26
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-12-26

Director General
Firma del Cedulaado

6

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0058 M
0058 - 302
1803431657

PORTERO BARAHONA FRANCISCO JAVIER
APellidos y Nombres
PROVINCIA: TUNGURAHUA
CANTON: AMBATO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: HUACHI LORETO
ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

RESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está conforme a su original que me fue presentado en Quito a 13 de AGO de 2020 en 1 útil(es)

Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. **110425723-1**

APellidos y Nombres
VELEPUCHA FERNANDEZ
PABLO SANTIAGO

Lugar de Nacimiento
LOJA

Sexo
HOMBRE

Fecha de Nacimiento
1985-02-11

Nacionalidad
ECUATORIANA

Estado Civil
CASADO

Características
KARLA ROSELY
NOVILLO FERNANDEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

APellidos y Nombres del Padre
VELEPUCHA VELEPUCHA HECTOR PODALIRIO

APellidos y Nombres de la Madre
FERNANDEZ AYDE TERESA DE JESUS

Lugar y Fecha de Expedición
SANTO DOMINGO - DUPLICADO
2019-06-04

Fecha de Expiración
2029-06-04

Director General
[Firma]

Firma del Cedulaado
[Firma]

A1133E1132

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecc. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
110425723-1 038 - 0294

VELEPUCHA FERNANDEZ PABLO SANTIAGO
LOJA LOJA

SAN SEBASTIAN
0 USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0066
6641020 30/01/2020 11:01:40

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme a su original que me fue presentado
en _____ folios _____ útil(es)
Quito a 15 de Mayo de 2020

[Firma]
Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1803431657

Nombres del ciudadano: PORTERO BARAHONA FRANCISCO JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN BIOMEDICA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CANO MEJIA PAOLA VANESA

Fecha de Matrimonio: 17 DE NOVIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: PORTERO GAVILANEZ SHELDON FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARAHONA PICO GEORGINA GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE DICIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 207-331-53815



207-331-53815

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1104257231

Nombres del ciudadano: VELEPUCHA FERNANDEZ PABLO SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 11 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOVILLO FERNANDEZ KARLA ROSELY

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 2009

Nombres del padre: VELEPUCHA VELEPUCHA HECTOR PODALIRIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FERNANDEZ AYDE TERESA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 201-331-53861



201-331-53861

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

